

# SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

Dirección Administrativa  
Informe en Sitios Web y Comisiones de Trabajo  
Del Congreso de la República

Guatemala 07 de enero del 2019.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**INFORME EN SITIOS WEB Y COMISIONES DE TRABAJO**  
**DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

**DICIEMBRE 2018**

De conformidad a lo establecido en ley, se informa:

- a) **Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.**

Se adjunta al presente informe, cuadro de Programación de Asesorías Contratadas, del mes de diciembre 2018.

- b) **Programación y reprogramaciones de jornales**

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se cuenta con jornales.

- c) **Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.**

Se adjuntan resoluciones por medio de las cuales se otorgaron bonos salariales durante el presente mes.

- d) **Programaciones de arrendamiento de edificios**

Se adjunta la programación de arrendamiento de los edificios.

- e) **Todo tipo de convenios suscritos con: i) el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ii) Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y, financieros que se deriven de tales convenios.**

No se cuenta con convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales.

**f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y el sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.**

No se realizan aportes al sector privado ni al sector externo.

**g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.**

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se ejecuta presupuesto de recursos provenientes de cooperación reembolsable y/o no reembolsable.

**h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.**

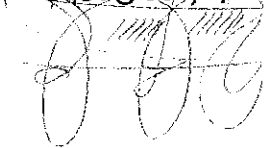
Se adjuntó en el informe del mes de enero del 2018

**i) Informe de la ejecución de fideicomisos.**

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se manejan fideicomisos.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
 PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ASESORÍAS CONTRATADAS  
 DICIEMBRE 2018

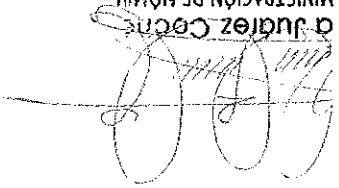
Nº	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO DE SERVICIO	Nº DE CONTRATO	NOMBRE ASORIA	HONORARIOS MENSUALES	VIGENCIA DEL CONTRATO	ORIGEN DE LOS RECURSOS
1	2494 20317 0101	CONTRATO ADOLFO ALARCÓN MARRQUJÚN	PROFESIONALES	ST-029-009-2018	ASESOR JURÍDICO DE COORDINACIÓN	20,000.00	DEL 16/01/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES
<b>REGION DE PUNTA ESTERILERA</b>								
2	2674 05146 0101	ANDREA MARTHA MURGA RUIZ	PROFESIONALES	ST-029-002-2018	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO GRÁFICO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN VISUAL, WEB Y MULTIMEDIA	10,000.00	DEL 16/01/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES
3	1899 83631 0101	JOSE MIGUEL JURADO ALVARADO	PROFESIONALES	ST-029-012-2018	SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL SOPORTE EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CLASIFICADOR TENTATIVO SEGURIDAD (2) Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN	13,400.00	DEL 17/04/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES
4	2228 03357 0931	FRANCISCO ISMAO QUIROGA SAMAYOA	PROFESIONALES	ST-029-014-2018	ELABORACIÓN DE INDICADORES CUANTITATIVOS PARA LA GESTIÓN POR RESULTADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA DE BASE DE LOS INDICADORES	15,000.00	DEL 15/03/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES
<b>REGION DE ASISTENCIA Y VIGILANCIA</b>								
5	1930 68249 0101	RODRIGO MONTAÑAR RODRÍGUEZ	PROFESIONALES	ST-029-003-2018	ASESOR EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD EXTERIOR	12,000.00	DEL 16/01/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES

  
**Lidia Arabella Figuera Cardona**  
 MINISTRACIÓN DE NÓMINA  
 LA TÉCNICA DEL CONSEJO  
 NACIONAL DE SEGURIDAD

No.Bo.:  
**Lidia Arabella Figuera Cardona**  
 Directora de Recursos Humanos  
 Secretaría Técnica del Consejo  
 Nacional de Seguridad

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
 PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ASESORÍAS CONTRATADAS  
 DICIEMBRE 2018

HA	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO DE SERVICIO	Nº DE CONTRATO	HOMBRE ASESORA	HONORARIOS MENSUALES	VENGANCIA DEL CONTRATO	ORIGEN DE LOS RECURSOS
6	1657 86034 0101	ARKADY BORISLEV RODAS REYNOS	PROFESIONALES	ST-029-008-2018	ASESORÍ, FACTOR ECONOMÍMCO	15,000.00	DEL 16/01/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES
7	2523 63361 0101	EDGARDO VICENTE ANTONIO CABRERA MARTÍNEZ	PROFESIONALES	ST-029-008-2018	ASESORÍ, GESTIÓN DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL	15,000.00	DEL 16/01/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES
8	2488 76924 0101	MURIA LISBETH YALUBAT SAN JOSÉ	PROFESIONALES	ST-029-010-2018	ASESORÍ, CARRERA PROFESIONAL DEL SISTEMA NACIONAL D SEGURIDAD	15,000.00	DEL 01/03/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES
9	2441 66835 1301	ONELIA ARGAL MONROY RODRÍGUEZ DE TRUJILLO	PROFESIONALES	ST-029-013-2018	ASESORÍ, CARRERA PROFESIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	12,000.00	DEL 02/05/2018 AL 31/12/2018	INGRESOS CORRIENTES

Lic. Juárez Córdova  




DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ASESORÍAS CONTRATADAS  
Información al 31 de diciembre del 2018

No.	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACION	NOMBRE DEL ASESOR	DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO	RENGLON	HONORARIOS MENSUAL	VIATICOS	INTERIOR	EXTERIOR

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, no posee personal contratado en el Subgrupo 18 para el mes de diciembre del 2018

RESOLUCIÓN No. D-2018-2191

HOJA No. 2

Ref. DPR-DC/2018-390, EXPTE. 2018-7682-STCNS

**CONSIDERANDO:** Que la señora Coordinadora de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio REF: ST-CNS-405-2018 del 08 de noviembre de 2018, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, que se apruebe la asignación de complemento personal al salario para dos (02) servidores que laboran en esa Secretaría, adjuntando para el efecto la documentación de soporte necesaria;

**CONSIDERANDO:** Que la relacionada Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia Número DTP-DEPREAG 1587-2018 del 16 de noviembre de 2018, remitió las diligencias de mérito a esta Oficina para que se evalúe lo solicitado por esa Secretaría, indicando que dicha acción de personal cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y es factible financieramente, ya que existe disponibilidad en el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, lo cual fue constatado por esa Dirección Técnica del Presupuesto;

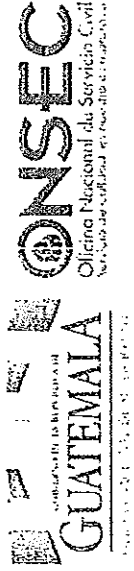
**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 18-2008 del Congreso de la República, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad en el Artículo 12, establece que son funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, desarrollar las labores técnicas y administrativas necesarias para el funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad, formular el proyecto de Política Nacional de Seguridad, dar seguimiento a políticas, planes y directivas que se determinen por el Consejo Nacional de Seguridad y apoyar logística y administrativamente a la Comisión de Asesoramiento y Planificación;

**CONSIDERANDO:** Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que agregan valor al servicio que se presta en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario cumplir con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 303-2017 de anterior referencia;

**CONSIDERANDO:** Que en ese sentido, de acuerdo con el análisis efectuado a la información suministrada y a la consulta realizada en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENOMINAS-, se estableció que otros puestos de igual categoría dentro de esa Institución, tienen asignado el referido beneficio económico; en consecuencia, con fundamento en el principio constitucional de igualdad salarial se hace necesario atender dicho requerimiento, para no dejar en desventaja económica a los servidores involucrados en la presente gestión;

**CONSIDERANDO:** Que en ese contexto, es preciso indicar que por pertenecer al Servicio Exento no es necesario declarar como empleados regulares a los servidores implicados en este estudio; sin embargo, por la naturaleza del beneficio económico requerido, si es imprescindible comprobar con los resultados de las evaluaciones del desempeño, el valor agregado que aportan en el ejercicio de sus tareas, lo cual fue evidenciado en las respectivas evaluaciones de desempeño que obran en autos; y,





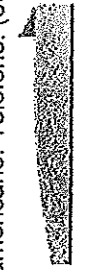
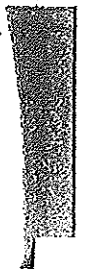
**RESOLUCIÓN No. D-2018-2191**  
**Ref. DPR-DC/2018-390, EXPTE. 2018-7682-STCNS**

**--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL:** Guatemala, treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

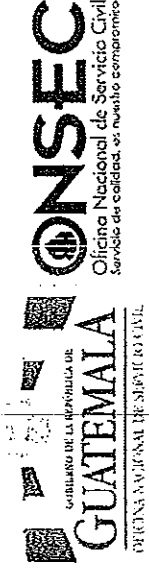
Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, referente a la asignación de complemento personal al salario para dos (02) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al rengión de gasto 011 Personal permanente.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 32 de la Ley de Servicio Civil, Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Servicio Exento no está sujeto a las disposiciones de esa ley y comprende entre otros puestos a los miembros de los cuerpos de seguridad. Así mismo, el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, regula que se entiende por Servicio Exento aquellos puestos cuyas funciones son consideradas de confianza y que son de libre nombramiento y remoción; por su parte el Artículo 9 del relacionado Acuerdo Gubernativo establece que debe de considerarse como cuerpos de seguridad entre otros a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y sus dependencias;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 303-2017 del 27 de diciembre de 2017, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y/o modificar los montos que se fijan a los servidores públicos, en concepto de complemento personal al salario. La Autoridad Nominadora siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, podrá solicitar la asignación de complemento personal al salario en el monto estipulado en la escala de beneficios monetarios aprobada en Resolución Conjunta emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para el servidor de primer ingreso que haya sido declarado como empleado regular con las formalidades de ley, al concluir un período de prueba mínimo de cuatro (04) meses y máximo de seis (06); y para el servidor que fue ascendido y confirmado en el puesto, al concluir un período de prueba de tres (03) meses, mismo que se computa a partir de la fecha de toma de posesión y para el puesto que fue reasignado se observarán los mismos requisitos indicados. Cuando se superen los períodos antes citados y no exista gestión alguna para la asignación del referido beneficio económico, deberá practicarse en su lugar la evaluación extraordinaria. Al momento de solicitar el complemento personal, la Autoridad Nominadora correspondiente acompañará al expediente de mérito la documentación necesaria, incluyendo las evaluaciones del desempeño practicadas a los servidores públicos involucrados que deberán contener: firma del evaluado, del evaluador y de la Dirección y/o Unidad de Recursos Humanos; así como el estudio técnico y presupuestario realizado por la Institución solicitante, en el que se fundamente la factibilidad de su otorgamiento; por su parte, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe pronunciarse sobre la viabilidad financiera;







RESOLUCIÓN No. D-2018-2191

Ref. DPR-DC/2018-390, EXPTE. 2018-7682-STCNS

HOJA No. 3

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo que implica la acción de personal solicitada y que la misma tiene como fin incentivar y motivar el buen desempeño demostrado por los servidores involucrados en las presentes diligencias, esta Oficina procede a emitir el documento que en derecho corresponde.

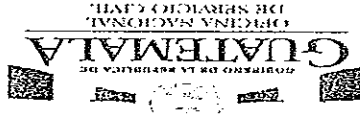
**POR TANTO:** El Director a.i. de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012), por primer ingreso para los servidores Jorge Luis Lemus Zetino y Brandon Eduardo Estrada Hernández, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en diferentes unidades administrativas de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en los montos que se detallan en el cuadro adjunto, el cual es parte de la presente Resolución; 2) El complemento personal al salario se asigna a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros servidores, éstos devengarán únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda a los puestos, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la información sobre las partidas presupuestarias proporcionadas en el expediente de mérito; 4) Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora de esa Institución, para que instruya sobre la práctica de evaluaciones del desempeño a los servidores que se beneficiarán en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios que brindan en las áreas en las que se desempeñan; y, 5) La fecha de vigencia de la presente acción de personal, es a partir del uno de diciembre de dos mil dieciocho (01-12-2018).

**NOTIFIQUESE:** A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

**NOTIFIQUESE:** A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para su conocimiento.

*[Handwritten signature]*  
 Licda. Ana Claudia Ortiz Ortiz  
 Subdirectora  
 Dirección de Puestos y Remuneraciones  
 Oficina Nacional de Servicio Civil

*[Handwritten signature]*  
 Sr. Oscar Espinosa Garrido  
 Director a.i.  
 Oficina Nacional de Servicio Civil



**ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO**  
(Renglón de gasto 012)

Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo

Renglón de gasto 011 Personal permanente

No. de Orden	Código de Puesto	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC				
		Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presup. y Especialidad	Salario Inicial	Bono Específico	Compl. Personal	Salario Total	Dependencia, Unidad Administrativa, Título del Puesto y Especialidad	Salario Inicial	Bono Específico	Compl. Personal
1	603594	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	2018-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-	1,105.00	-00008	1,000.00	1,105.00	1,000.00	1,000.00	3,105.00
		Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Mensajería (0245) Jorge Luis Lemus Zetino	2018-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-	1,105.00		1,000.00	1,105.00	1,000.00	1,000.00	3,105.00
2	1015663	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	2018-11130016-242-00-0101-0008-01-67-00-000-004-000-011-	3,757.00	-00004	1,800.00	5,557.00	3,757.00	1,800.00	7,357.00
		Profesional II (5030) Especialidad: Planificación (0309) Brandon Eduardo Estrada Hernández	2018-11130016-242-00-0101-0008-01-67-00-000-004-000-011-	3,757.00		1,800.00	3,757.00	1,800.00	1,800.00	7,357.00

Elaborado

Licda. María Ofelia León Carranza  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil



Revisado

Licda. Ana Carolina Ortiz Ortiz  
Subdirectora  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil

Aprobado

Lic. Oscar Leonel Galindo  
Director a.i.  
Oficina Nacional de Servicio Civil





Contrato de Arrendamiento Bien Inmueble 2018

Contrato No. IN-15-001-2018

Acuerdo Administrativo de Aprobación de Contrato No. **AC-010-2018**

Descripción: Contrato de Arrendamiento de Edificio que se utiliza como Sede del INEES 2018

Proveedor: APSIDE, S.A.

Vigencia: 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Renglón Presupuestario afectado: 151

Mes a Pagar	Fecha de pago
Tarifa mensual a pagar	Q 25,000.00
<b>Monto total del Contrato</b>	<b>Q 300,000.00</b>
Enero	Fecha de pago
Febrero	Marzo 2018
Marzo	Marzo 2018
Abril	Abril 2018
Mayo	Mayo 2018
Junio	Junio 2018
Julio	Julio 2018
Agosto	Agosto 2018
Septiembre	Septiembre 2018
Octubre	Octubre 2018
Noviembre	Noviembre 2018
Diciembre	Diciembre 2018



*[Signature]*  
Lic. Eider Echeverri  
Director Administrativo y Financiero  
Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad

Cuenta Corriente: Cuentas de Ahorro  
8000-1502-2415-2500  
CIB: 0000 000 0



Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad  
 Dirección Administrativa Financiera



No.	# Contrato	Descripción	Proveedor	Acuerdo de	Vigencia	Monto mensual	Monto total	Fecha de pago
1	IG-01-2018	Arrendamiento del Bien Inmueble 1-74, 1-76, 1-78, donde se encuentra la sede de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad-	1-Flérida Lorena Aguilar; 2-Carlos Alberto Aguilar y 3-Karla Lisette Aguilar Quiroz de López	AC-012-018	01 Enero al 31 de Diciembre 2018	Q19,000.00	Q228,000.00	Abril 2018

*[Handwritten signature]*  
 L. Ramón Alfredo Vasquez Irujo  
 Director Administrativo y Financiero  
 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

*[Handwritten signature]*  
 L. Ramón Alfredo Vasquez Irujo  
 Director Administrativo y Financiero  
 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad